

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Actividad del POI:	A0100088300351
Denominación de la Contratación:	ALQUILER DE CAMIONETA (Maquina seca incluye Operador)

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA INCLUYE OPERADOR)**, con el objetivo de realizar el traslado y distribución de los kits de indumentaria destinados a los docentes del nivel primaria en la región Moquegua, en el marco de la ejecución del Componente 02: Equipamiento del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. El cual será afectado a costo directo meta 009, contribuyendo de esta manera al cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en dicho proyecto.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CAMIONETA (Maquina Seca Incluye Operador)	SERVICIO	1

3.2. Actividades a realizar en el servicio:

- La unidad vehicular será utilizada en el ámbito de las tres provincias de la región Moquegua: General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo.
- El servicio deberá estar disponible durante todo el periodo establecido en el cronograma del proyecto, garantizando puntualidad y cumplimiento de las rutas asignadas.
- La unidad vehicular realizará el traslado del personal responsable de la distribución, así como de los paquetes conteniendo los kits de indumentaria para los docentes del nivel primaria.
- El transporte deberá realizarse de manera segura, eficiente y en las condiciones adecuadas que aseguren la integridad de los kits y del equipo humano.
- El contratista asumirá el costo de peajes en caso el desplazamiento lo requiera.
- Asimismo, cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje y otros requerimientos logísticos relacionados con el conductor durante la prestación del servicio.
- Estos costos deben estar previstos y no serán reembolsados por la entidad contratante.
- El responsable de la unidad vehicular (operador) deberá llevar un control riguroso de las actividades mediante **partes diarios** que incluyan:



- ✓ Rutas recorridas
- ✓ Horas de salida y llegada
- ✓ Instituciones visitadas

- Dichos partes deberán ser entregados al área usuaria para efectos de control, evaluación y seguimiento.
- El contratista deberá ajustar su operatividad al cronograma oficial de distribución del proyecto, el cual se adjuntará al contrato.
- Cualquier modificación o ajuste deberá ser coordinado previamente con la unidad ejecutora.
- La camioneta debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con todos los documentos en regla (SOAT, revisión técnica, etc.).
- Debe contar con suficiente capacidad de carga para el traslado de los kits y comodidades mínimas para el transporte del personal.
- Se adjunta relación de las Instituciones Educativas a intervenir en la distribución de los kits de indumentaria.
- El contratista deberá tener en cuenta que, en caso de no cumplirse con la totalidad de los días efectivos de trabajo programados dentro del periodo de ejecución del servicio, ya sea por causas atribuibles a su responsabilidad u otro, el monto total del servicio estará sujeto a una rebaja proporcional al número de días no ejecutados.
- A continuación, se detalla el cronograma del recorrido proyectado:

Cronograma del recorrido:

MES: NOVIEMBRE										
Día	17	18	19	20	21	26	27	28	01	02
Lugar	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC	GSC

MES: DICIEMBRE										
Día	03	04	05	10	11	12	15	16	17	18
Lugar	GSC	GSC	GSC	SIL	SIL	SIL	SIL	SIL	SIL	SIL

(* El cronograma puede variar dependiendo de la necesidad del área usuaria)

Definiciones:

- GSC: General Sánchez Cerro
- SIL: San Ignacio de Loyola (Ichuña).

3.3. Entregables

El proveedor presentara una carta solicitando la conformidad del servicio, debiendo adjuntar los partes diarios debidamente firmadas por el Residente e Inspector del proyecto.

3.4. Modalidad de pago

Suma Alzada

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.01. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en la región Moquegua para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ubicado en la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con dirección en Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 etapa, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

3.5.02. Plazo

Será de 20 días efectivos en 34 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC vigente activo y habido.
- Los postores deberán acreditar la actividad económica que se encuentre en el rubro.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

4.1. Requisitos del chofer:

- ✓ Deberá contar con licencia de Conducir vigente de acuerdo a la categoría que requiera la unidad vehicular.
- ✓ Contar con DNI vigente.
- ✓ Contar con SCTR vigente.

4.2. Características del vehículo:

- ✓ Documentos en regla: SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de Inspección Vehicular y/o revisión técnica vigentes, según sea el caso.
- ✓ Antigüedad: 2022 en adelante.
- ✓ Camioneta Pick-Up 4 X 4.
- ✓ Con 02 bolsas AIRBAG.
- ✓ Combustible, petróleo diésel.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad delanteros, extintor, neumáticos en buen estado, botiquín, etc.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago a crédito.

El pago será en (01) armada y se realizará previa conformidad del área usuaria de acuerdo a las valorizaciones, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago
- Partes diarios
- Otros documentos que sustenten conformidad del servicio.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el Área Usuaria, previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras consideraciones para el servicio

- Contar con las herramientas indispensable de vehículo, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
- De presentar fallas, desperfectos u otros hechos en el vehículo, el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características sin generar costos adicionales.



- El contratista deberá de contar con las siguientes condiciones del vehículo para garantizar la prestación de servicio:
 - ✓ El mantenimiento periódico, preventivo y correctivo será asumido por el proveedor, debiendo mantener la camioneta en óptimas condiciones durante la ejecución del servicio.
 - ✓ El proveedor deberá de prever y subsanar cualquier imprevisto que suceda durante el proceso de la prestación del servicio.

8.2. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



8.5. Gestión de Riesgos



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.6. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

<p>DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA</p>  <p>..... LIC. THAIRNELLY GLENDA TAPIA SOSA RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</p>  <p>..... Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE SUPERVISOR DE PROYECTO C.PPe. 1904431830</p>
<p>RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>INSPECTOR DE PROYECTO</p>

ANEXO 01: LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	SECTOR
LOYOLA	43094 - YANAHUARA	ICHUÑA	YANAHUARA
LOYOLA	MARISCAL RAMON CASTILLA	ICHUÑA	ICHUÑA
LOYOLA	ANTONIO RAYMONDY	ICHUÑA	OYO OYO
LOYOLA	TECNICO AGROPECUARIO CESAR VIZCARRA	ICHUÑA	CRUCERO
LOYOLA	TECNICO AGROPECUARIO CHARAMAYA	ICHUÑA	CHARAMAYA
LOYOLA	SAN IGNACIO DE LOYOLA	ICHUÑA	HUAYCHUNI
LOYOLA	43145	ICHUÑA	SICUANI
LOYOLA	ESTATAL TOLAPALCA	ICHUÑA	Tolapalca
LOYOLA	43168	ICHUÑA	MIRAFLORES
LOYOLA	43092	ICHUÑA	MAYCUNACA
LOYOLA	43179	ICHUÑA	PALTUTURI
LOYOLA	FERNANDO BELAUDE TERRY	ICHUÑA	CHAJE
LOYOLA	43093	ICHUÑA	UMALZO
LOYOLA	43151	ICHUÑA	ANTAJAHUA
LOYOLA	CORONEL ALFONSO UGARTE	ICHUÑA	CALAUJATA
SANCHEZ CERRO	43052 INMACULADA CONCEPCION URINAY	OMATE	Urinay
SANCHEZ CERRO	43055 ESCOBAYA	OMATE	ESCOBAYA
SANCHEZ CERRO	43056 SABAYA	OMATE	Sabaya
SANCHEZ CERRO	43057 SAN FRANCISCO	OMATE	San francisco
SANCHEZ CERRO	43070	OMATE	Omate
SANCHEZ CERRO	43071 QUINISTACAS	OMATE	Quinistacas
SANCHEZ CERRO	43072 ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OMATE	Omate
SANCHEZ CERRO	43073 COGRI	OMATE	Cogri
SANCHEZ CERRO	43074 CHALLAHUAYO	OMATE	Omate
SANCHEZ CERRO	43133 CHICHILIN	OMATE	Chichilin
SANCHEZ CERRO	43165 SAN JUAN DE DIOS	OMATE	San Juan de Dios
SANCHEZ CERRO	CARABAYA	OMATE	Omate
SANCHEZ CERRO	43053 PALCAMAYO	COALAQUE	Palcamayo
SANCHEZ CERRO	43059 PAMPA DOLORES	COALAQUE	Pampa Dolores
SANCHEZ CERRO	43060 SAN VICENTE DE PAUL	COALAQUE	Huarangayo
SANCHEZ CERRO	43061 RONJADERO	COALAQUE	Rojandero
SANCHEZ CERRO	43075 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	COALAQUE	Coalaque
SANCHEZ CERRO	43076 ESTANQUE	COALAQUE	El estanque
SANCHEZ CERRO	43080 LULIO	COALAQUE	Lulio
SANCHEZ CERRO	43088 SEÑOR DE LOS MILAGROS	COALAQUE	Amata
SANCHEZ CERRO	43087	QUINISTAQUILLAS	Quinistaquilla
SANCHEZ CERRO	YARAGUA	QUINISTAQUILLAS	Yaragua
SANCHEZ CERRO	43062 HEMBRUNA	LA CAPILLA	Hembruna
SANCHEZ CERRO	43063 CHALLAHUAYO	LA CAPILLA	Challahuayo
SANCHEZ CERRO	43064 SAHUANAY	LA CAPILLA	SAHUANAY
SANCHEZ CERRO	43079 COLALQUE	LA CAPILLA	Coalaque
SANCHEZ CERRO	43126 SAMANTO	LA CAPILLA	Samanto
SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	LA CAPILLA	La Capilla



SANCHEZ CERRO	SAN ISIDRO LABRADOR	LA CAPILLA	Carrizal
SANCHEZ CERRO	43054 SECHE	LA CAPILLA	Seche La Libertad
SANCHEZ CERRO	43065 CHUÑUHUYAYO	PUQUINA	Chuñohuayo
SANCHEZ CERRO	43067 SEGUNDIA	PUQUINA	Segudia
SANCHEZ CERRO	LA HUATA	PUQUINA	Puquina
SANCHEZ CERRO	43069 POCOHUAYO	PUQUINA	Pocohuayo
SANCHEZ CERRO	43081 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	PUQUINA	Puquina
SANCHEZ CERRO	43084 SANTA ROSA	PUQUINA	Santa Rosa
SANCHEZ CERRO	43085 SUBIN	PUQUINA	Subin
SANCHEZ CERRO	43140 ORLAQUE	PUQUINA	Orlaque
SANCHEZ CERRO	JUAN PABLO II	PUQUINA	Chacahuayo
SANCHEZ CERRO	CHILATA	PUQUINA	Chilata
SANCHEZ CERRO	AGROPECUARIO SALINAS MOCHE	PUQUINA	Salinas Moche
SANCHEZ CERRO	VIRGEN DEL CARMEN	PUQUINA	Talamolle
SANCHEZ CERRO	43103 HUATAHUA	MATALAQUE	Huatagua
SANCHEZ CERRO	43106 HUARINA	MATALAQUE	Huarina
SANCHEZ CERRO	43119 CANDAHUA	MATALAQUE	Candagua
SANCHEZ CERRO	43154 LOGEN	MATALAQUE	Logen
SANCHEZ CERRO	RICARDO PALMA	MATALAQUE	Matalaque
SANCHEZ CERRO	43120	UBINAS	Hubinas
SANCHEZ CERRO	43121 DANIEL ALCIDES CARRION	UBINAS	Anascapa
SANCHEZ CERRO	43124 SAN MIGUEL	UBINAS	San Miguel
SANCHEZ CERRO	43125 TONOHAYA	UBINAS	Tonohaya
SANCHEZ CERRO	43127 TORATA	UBINAS	Torata
SANCHEZ CERRO	43134 ESCACHA	UBINAS	Escacha
SANCHEZ CERRO	43097 COALAUQUE	UBINAS	Coalauque
SANCHEZ CERRO	43157 SALINAS CHIVIRIA	UBINAS	Santa Lucia
SANCHEZ CERRO	JOSE ANTONIO ENCINAS	UBINAS	Sacohaya
SANCHEZ CERRO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	UBINAS	Yalagua
SANCHEZ CERRO	43100 EXCAHEJE	YUNGA	Exchaje
SANCHEZ CERRO	43101 PAMPILLA	YUNGA	La Pampilla
SANCHEZ CERRO	43152 CHACLAYA	UBINAS	CHACLAYA
SANCHEZ CERRO	43156 MATAZO	UBINAS	Matazo
SANCHEZ CERRO	43131 PACHAMAYO	UBINAS	Pachamayo
SANCHEZ CERRO	43183 CASA BLANCA	UBINAS	Casa Blanca
SANCHEZ CERRO	JOSE ABELARDO QUIÑONES	UBINAS	Camata
SANCHEZ CERRO	QUERALA	UBINAS	QUERALA
SANCHEZ CERRO	43148 PILLONE	UBINAS	Pillone
SANCHEZ CERRO	ANDRES AVELINO CACERES	YUNGA	Yunga
SANCHEZ CERRO	TASSA	UBINAS	Tassa
SANCHEZ CERRO	JOSE MANUEL UBALDE ZEVALLOS	UBINAS	Quinsachata

